***Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución.***

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 321-2014**

Santa Tecla, a las catorce horas con treinta minutos del día **17 de diciembre de 2014**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº 321-2014** sobre:

1. ¿Cuántas solicitudes se han hecho a la OIR en lo que va del año?, detallar el número de solicitudes por año desde que la LAIP entró en vigencia.
2. ¿Cuáles son los medios utilizados para solicitar información?, detallar el número de solicitudes por medio utilizado y por año de solicitud, desde que la LAIP entró en vigencia.
3. N° de solicitudes contestadas por año y promedio del número de días que tardaron en responder desde que la LAIP entró en vigencia.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que parte de la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA ANEXA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 **Oficial de Información Institucional**